

Aquí
estamos.
2023



www.asobanca.org.ec



Práctica Regulatoria y el sector bancario

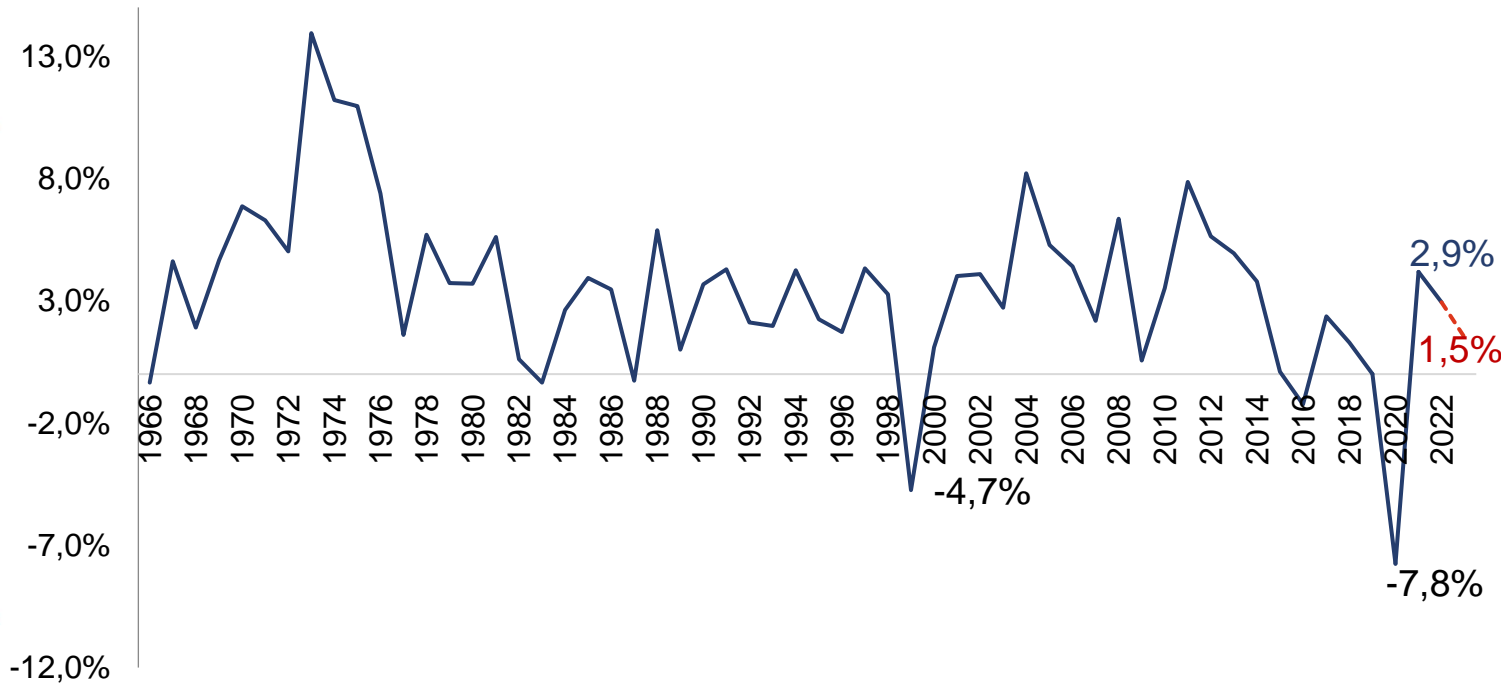
Marco Antonio Rodríguez
Presidente Ejecutivo ASOBANCA
Septiembre, 2023



Contexto macroeconómico

Crecimiento económico apalancado en las operaciones de crédito, remesas y recuperación del empleo adecuado

Evolución crecimiento PIB



Banco Central del Ecuador

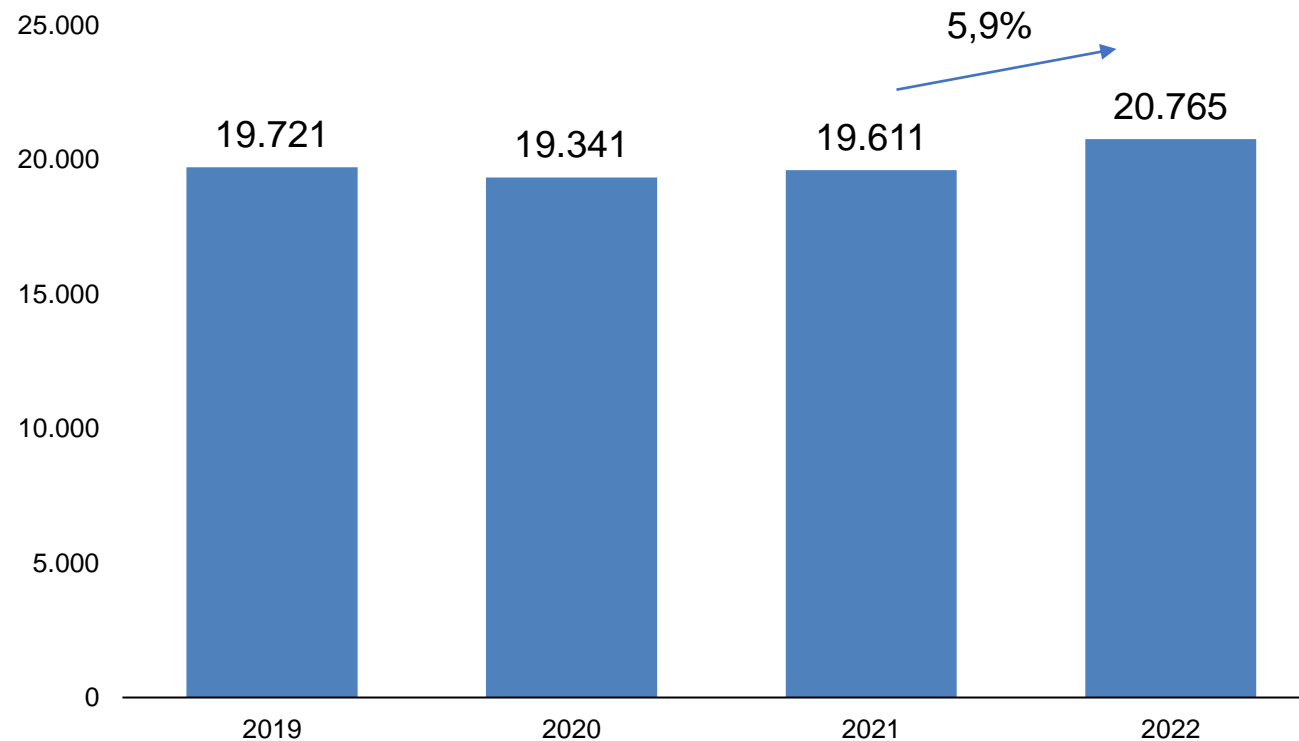
Con base en estos supuestos, para el 2023, se prevé un incremento del Producto Interno Bruto (PIB) de 1,5%; mientras que, para el periodo de mediano plazo 2024-2027 se pronostican tasas de variación anual positivas de 0,8%, 2,4%, 1,9% y 1,8%, respectivamente. En promedio, para el periodo 2023-2027, la economía ecuatoriana tendrá una expansión anual en su actividad económica de 1,7% en promedio.

En términos de estos componentes, el crecimiento interanual de la actividad económica en el primer trimestre de 2023 se fundamentó, principalmente, por el incremento del Gasto de Consumo Final de los Hogares en 1,6% (Figura 7). Este dinamismo, a su vez, se sustentó por un aumento interanual en el nivel de remesas (8,0%), las importaciones de bienes de consumo (8,7% en toneladas métricas) y los créditos de consumo (17,6% en el número de operaciones).

La banca contribuye al desempeño económico: de acuerdo con el BCE, el crecimiento del crédito es uno de los factores que contribuye al fortalecimiento de la economía nacional. A pesar de esto, las proyecciones de crecimiento anual para 2023 se redujo a 1,5% y a 0,8% en 2024.

Evolución del empleo en los bancos

Número de personas. 2019 - 2022



En 2022, 20.765 personas fueron colaboradores en los bancos privados de Ecuador, este número es mayor en 5,9% frente a 2021.

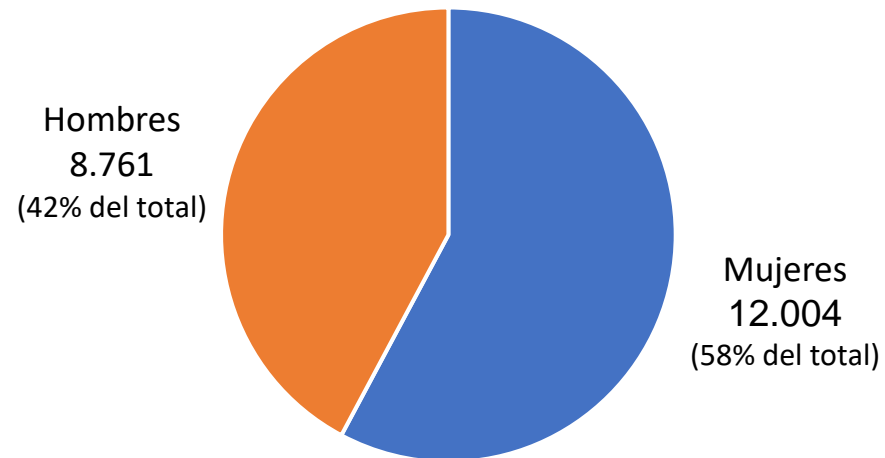


Empleo de los bancos por edad y género

En porcentaje. 2022

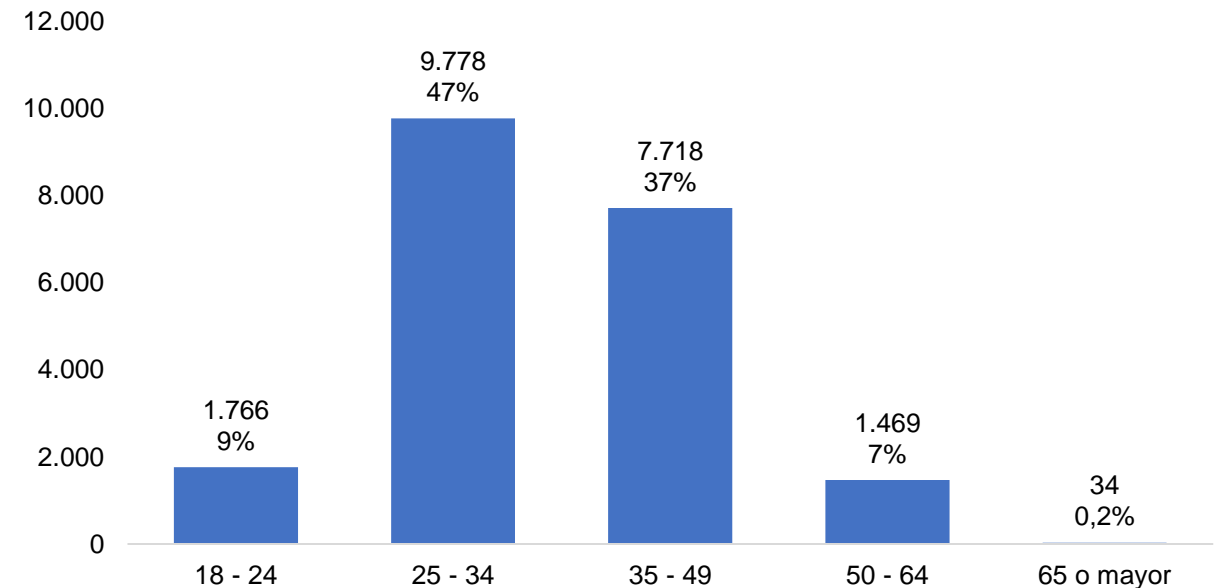
Participación por género

En millones de USD y porcentaje. 2022



Participación por edad

En millones de USD y porcentaje. 2022

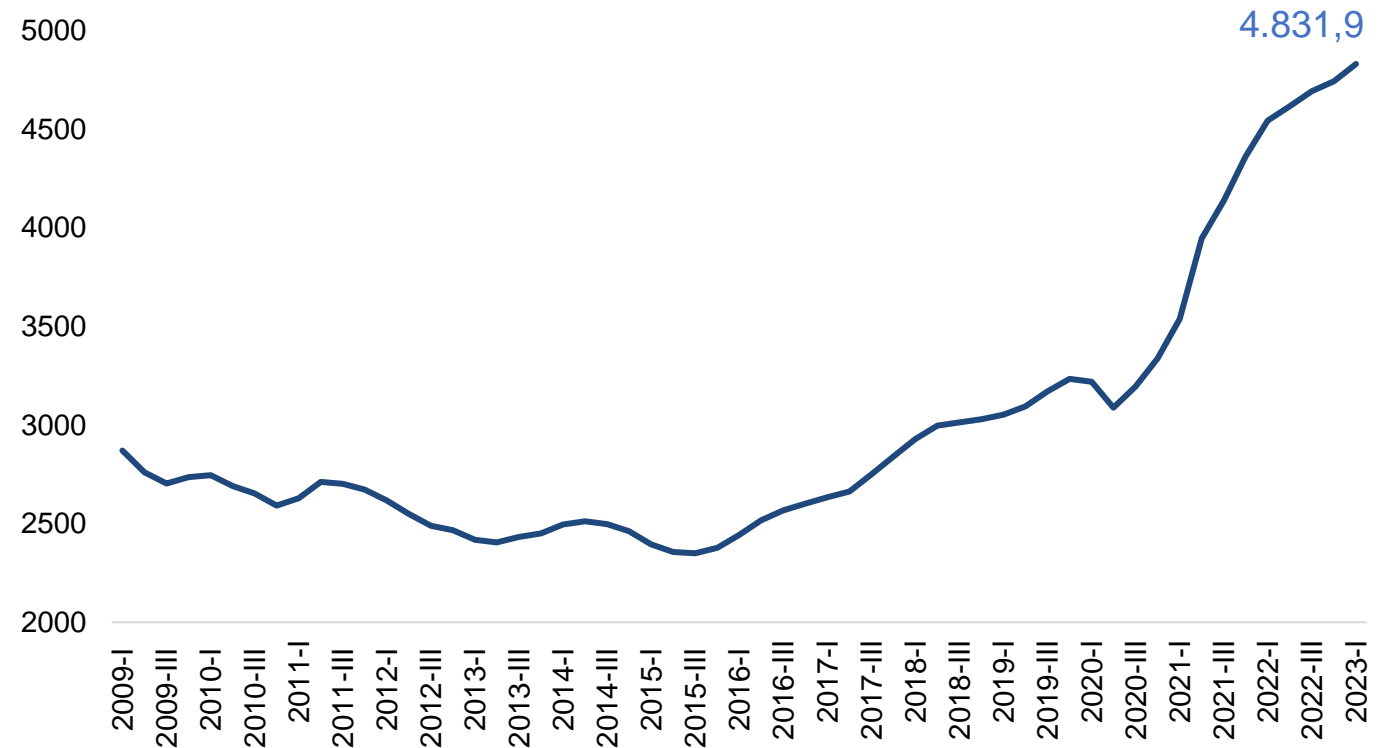


En 2022, el 58% del total (12.004) de personas que trabajan en los bancos son mujeres, mientras que la mayor cantidad de estos trabajadores tienen entre 25 a 49 años con una participación del 84%.



Remesas Entrantes

Acumulado Móvil 4 trimestres. Millones de USD. 2009 I. – 2023 I.



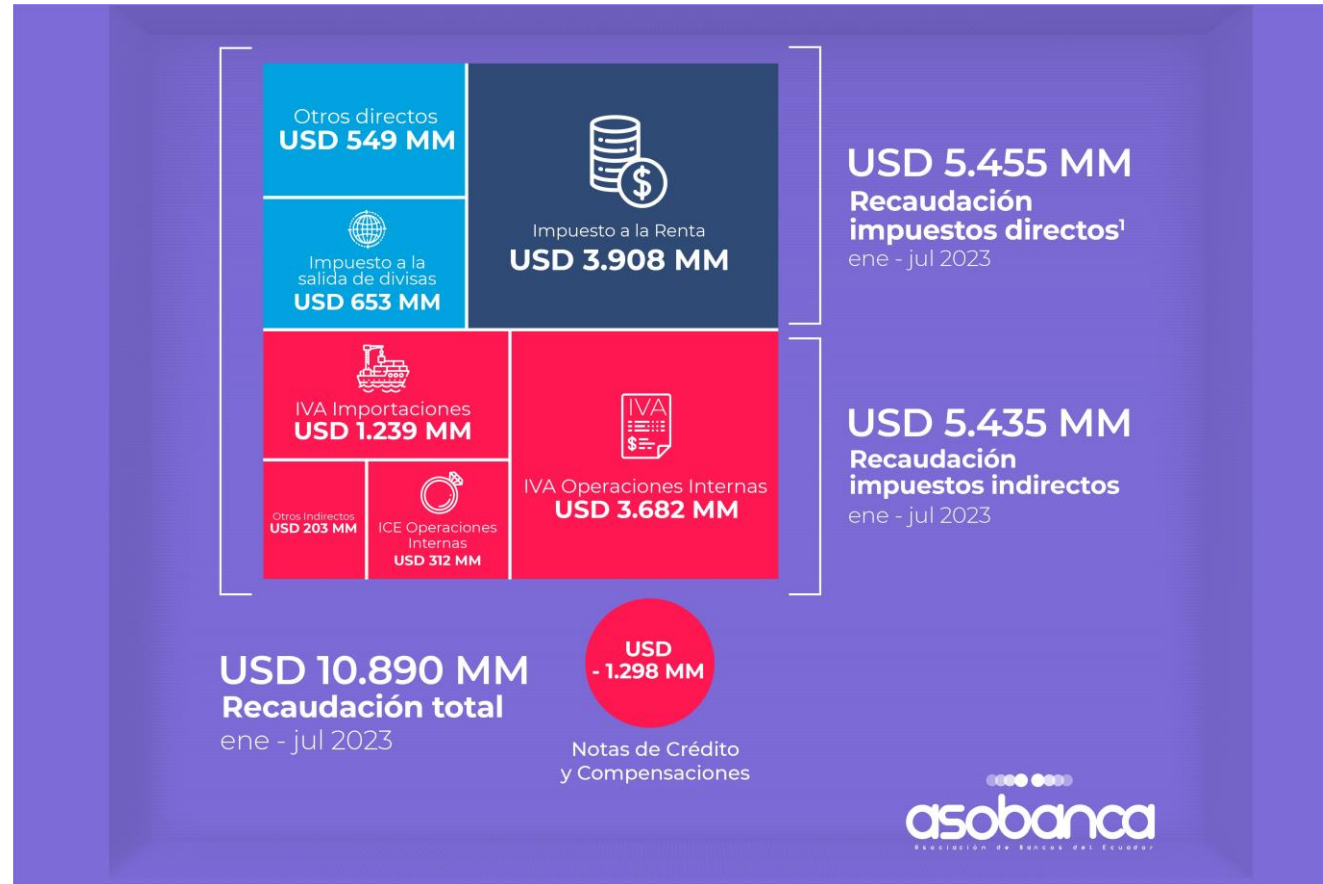
El principal canal de llegada de las remesas son los bancos privados (53%), seguidos por couriers (44%) y cooperativas (3%).



Sector bancario y aporte a la recaudación

Total de recaudación

USD millones. enero a julio 2023



Entre enero a julio 2023, la recaudación llegó a USD 10.890 millones, donde destaca USD 4.920 millones en IVA y USD 3.908 millones en impuesto a la renta

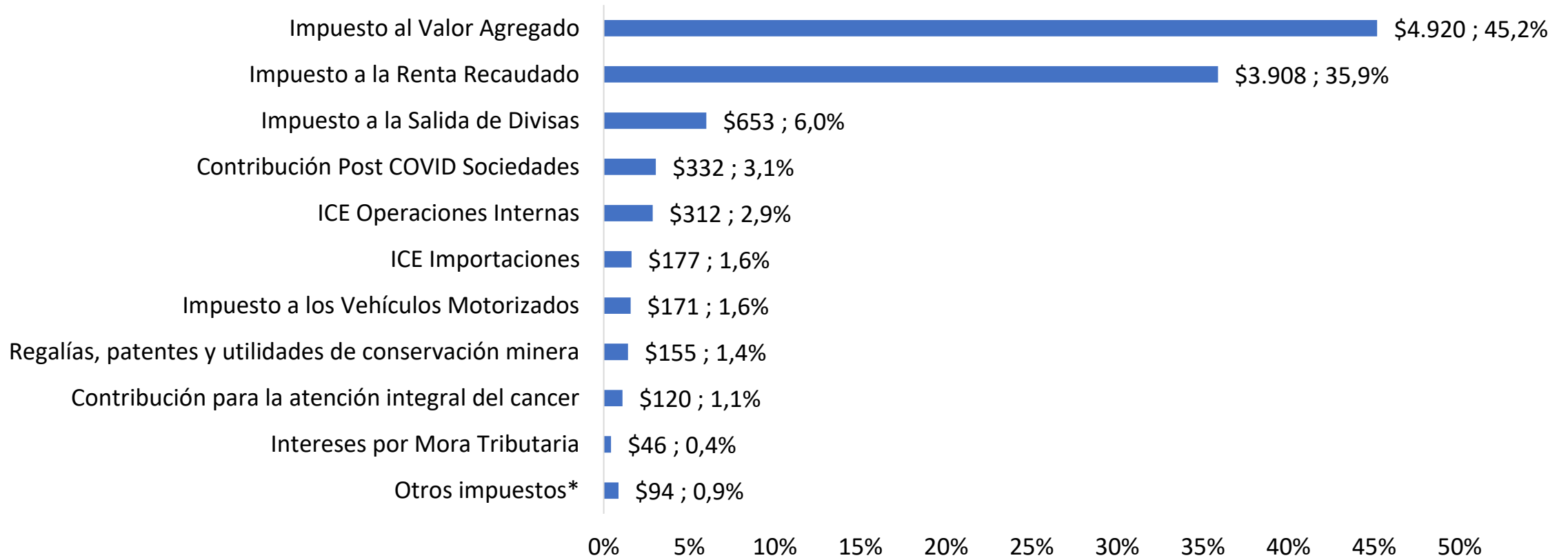
Fuente: Servicios de Rentas Internas

Nota: El total de Impuestos Directos incluye las contribuciones ocasionales de Sociedades y Personales naturales post COVID



Principales impuestos que más aportan a la recaudación

En porcentaje, enero a julio 2023

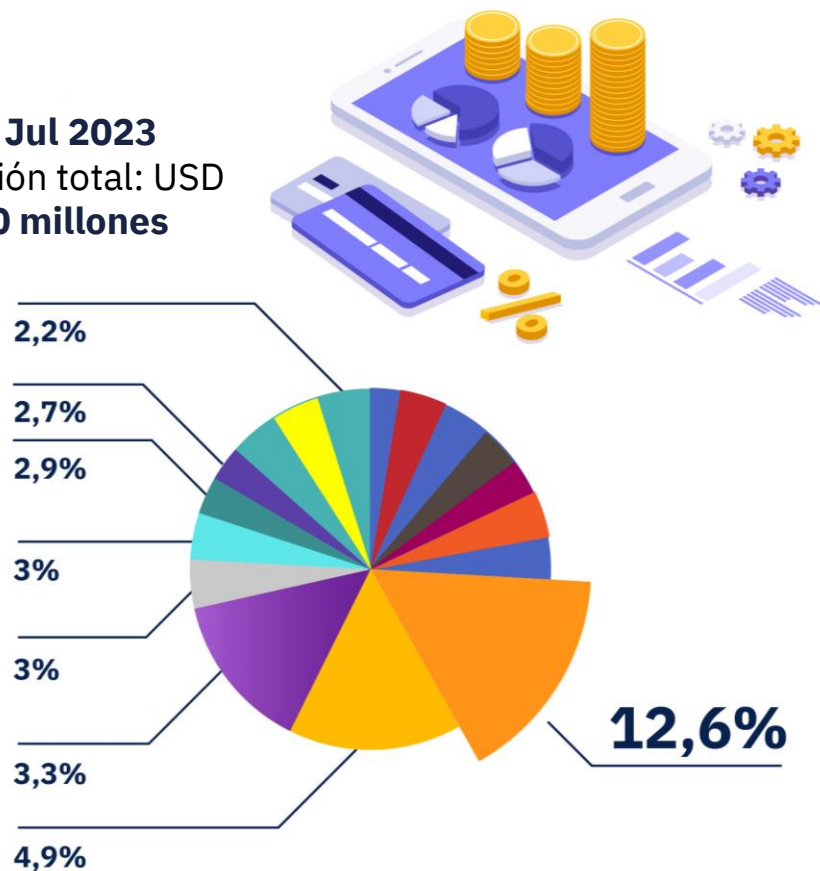


Del total recaudado en los primeros siete meses del año, el IVA total es el que más recauda con el 45,2% (USD 4.920 millones), seguido por el impuesto a la renta con 35,9% (USD 3.908 millones) y el ISD con 6% (USD 653 millones).



¿Cuál es el aporte de los bancos a la recaudación tributaria?

Ene – Jul 2023
Recaudación total: USD
10.890 millones



Contribución a la recaudación por actividad económica

Bancos

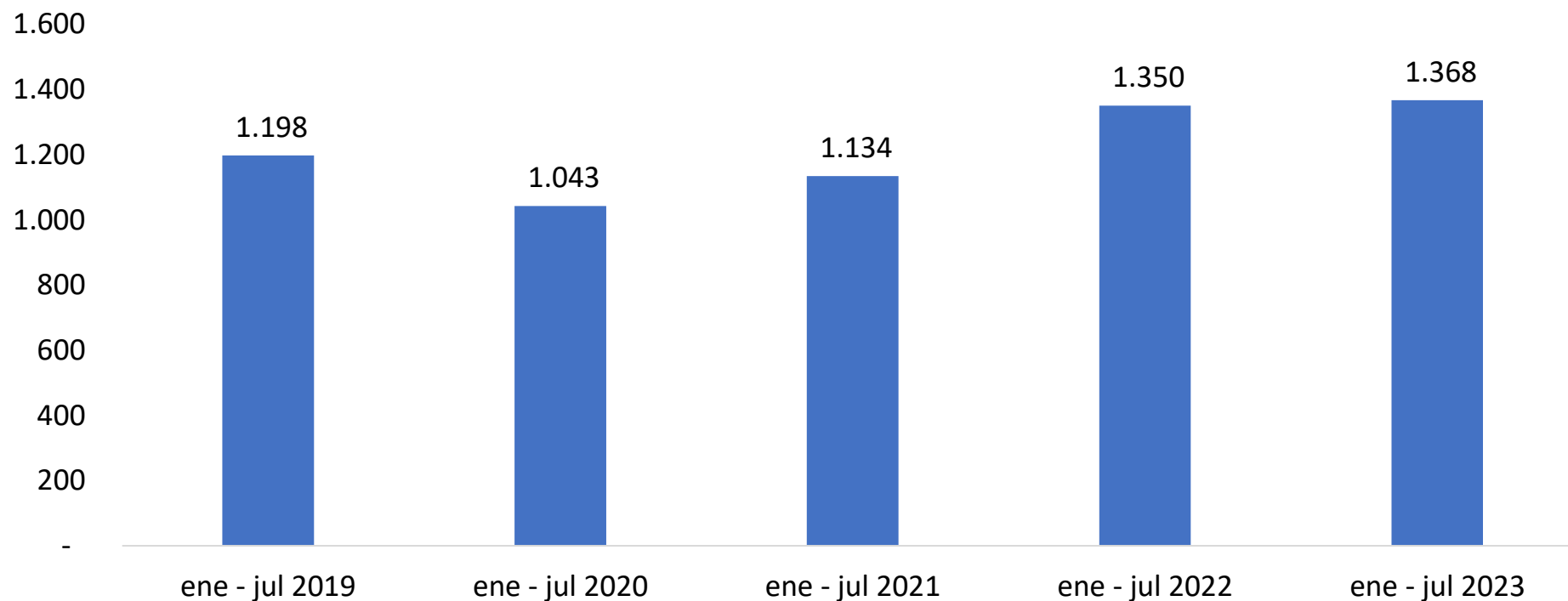
- Venta al por mayor de combustibles líquidos.
- Venta de vehículos nuevos y usados.
- Desempeño de las funciones ejecutivas y legislativas, entre otros.
- Extracción y preparación de minerales (metales no ferrosos).
- Venta al por mayor de diversos productos.
- Producción de hidrocarburos crudos en estado gaseoso.
- Elaboración de bebidas malteadas
- Otros

Al cierre de julio 2023, los bancos son la principal actividad que más contribuye a la recaudación total, con USD 1.368 millones (12,6%). Le siguen ventas de combustibles (4,9%) y venta de vehículos nuevos y usados (3,3%).



Impuestos pagados por el sector bancario

En millones de USD, enero a julio, 2019-2023

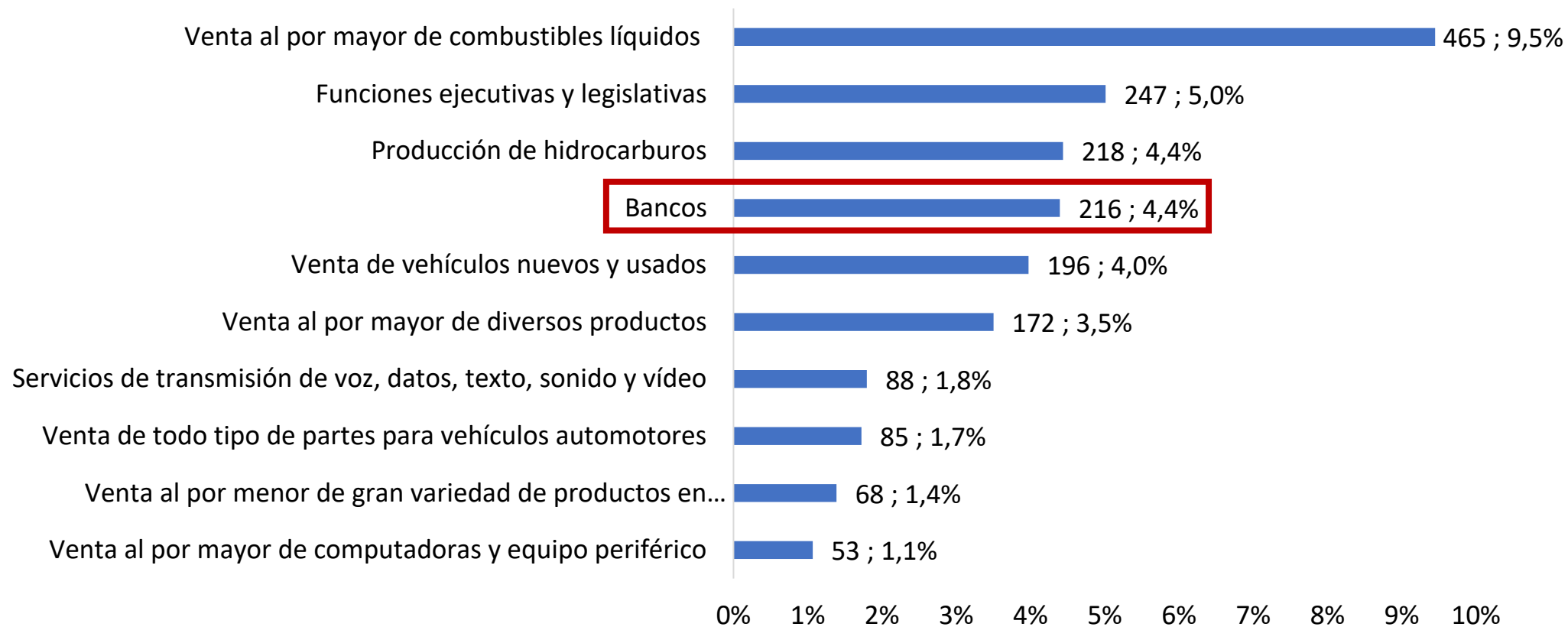


Para el año 2023 (ene-jul), el total de la recaudación de los bancos anualizada alcanza los USD 1.368 millones. Este monto representa un 14% más que el mismo valor registrado en el año 2019 (prepandemia).



Impuesto al Valor Agregado – por actividad económica

En porcentaje, enero a julio 2023

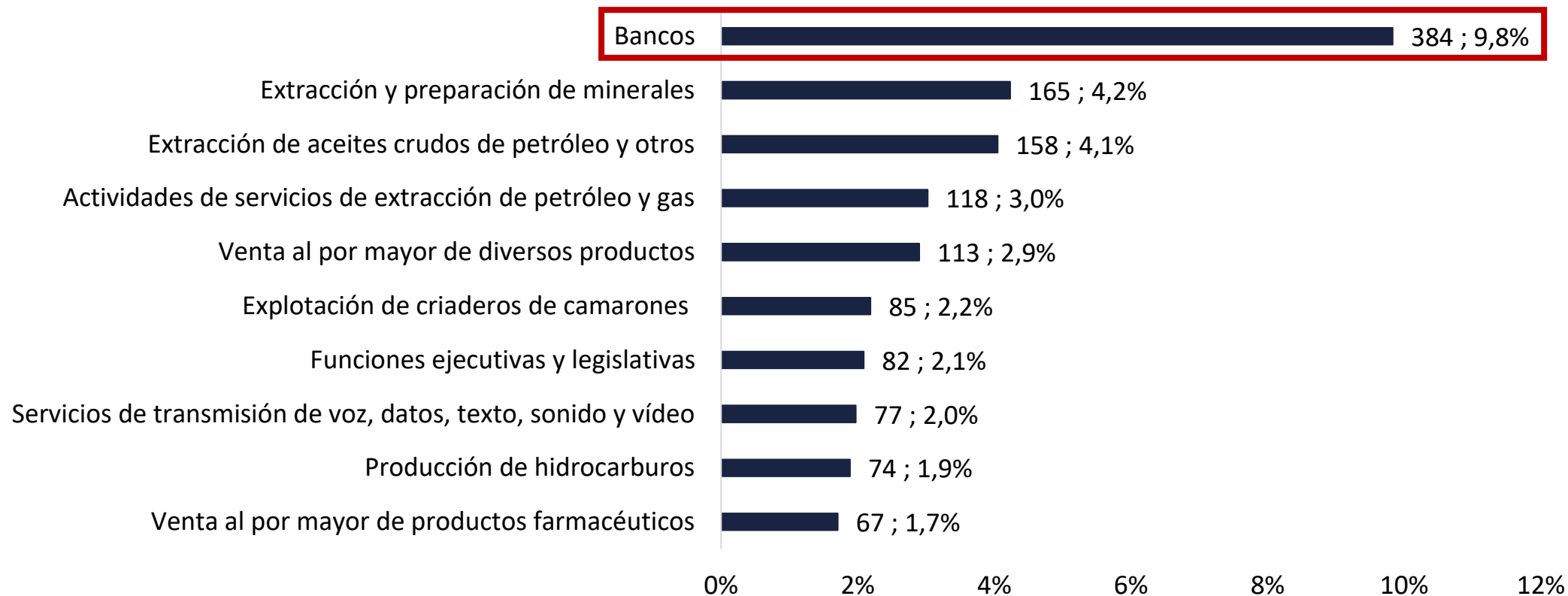


La actividad de bancos aporta con el 4,4% en el total de recaudación del impuesto al valor agregado, esto es USD 216 millones.



Impuesto a la Renta – Aporte por actividad económica

En porcentaje, enero a julio 2023



Los bancos son quienes más contribuyen al pago de impuesto a la renta, con una participación del 9,8% en el total, es decir, USD 384 millones entre enero y julio de 2023.



Obligaciones exorbitantes a la actividad



**CUMPLIMIENTO
NORMATIVO
BANCARIO**

355

OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS
ANUALES

1. Informe de cumplimiento tributario - **ICT**
2. Anexo de dividendos - **ADI**
3. Declaración de impuesto a la renta y presentación de balances – **IR**
4. Anexo de cuentas financieras de no residentes - **CRS**
5. Anexo de retenciones en la fuente bajo relación de dependencia – **RDEP**
6. Anexo de operaciones con partes relacionadas – **OPRE**
7. Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores - **APS**

8. Declaración del impuesto al valor agregado – **IVA**
9. Declaración del impuesto a los activos en el exterior
10. Declaración del impuesto a la salida de divisas - **ISD**
11. Declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta - **IR**
12. Reporte de operaciones y transacciones económicas financieras – **ROTEF**
13. Anexo movimiento internacional de divisas - **MID**
14. Anexo transaccional simplificado – **ATS**

15. Documento técnico de matriculación vehicular - **MAV**
16. Recaudación de valores: contribuyentes que utilizan otras formas de pago – **OFFP**
17. Declaración de la contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer – **SOLCA**



ANUAL

7



MENSUAL

96



DIARIO

252

¿Inseguridad Jurídica?

LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

36 REFORMAS TRIBUTARIAS

ÚLTIMOS
11 AÑOS

1. Suplemento del Registro Oficial 335, 20-VI-2023
2. Segundo Suplemento del Registro Oficial 235, 23-1-2023
3. Suplemento del Registro Oficial 234, 20-1-2023
4. Edición Especial del Registro Oficial 160, 11-1-2023
5. Segundo Suplemento del Registro Oficial 218, 29-XII-2022
6. Edición Constitucional del Registro Oficial 76, 09-IX-2022
7. Tercer Suplemento del Registro Oficial 607, 29-XII-2021
8. Tercer Suplemento del Registro Oficial 587, 29-XI-2021
9. Suplemento del Registro Oficial 486, 02-VII-2021
10. Segundo Suplemento del Registro Oficial 359, 29-XII-2020
11. Suplemento del Registro Oficial 111, 31-XII-2019
12. Suplemento del Registro Oficial 103, 18-XII-2019
13. Segundo Suplemento del Registro Oficial 19, 16-VII-2019
14. Suplemento del Registro Oficial 398, 3-1-2019
15. Suplemento del Registro Oficial 309, 21-VIII-2018
16. Segundo Suplemento del Registro Oficial 150, 29-XI-2017
17. Suplemento del Registro Oficial 75-S, 8-IX-2017
18. Suplemento del Registro Oficial 986, 18-IV-2017
19. Sexto Suplemento del Registro Oficial 913, 30-XII-2016
20. Suplemento del Registro 899, 09-XII-2016
21. Segundo Suplemento del Registro Oficial 860, 12-X-2016
22. Segundo Suplemento del Registro Oficial 802, 21-VII-2016
23. Suplemento del Registro Oficial 759, 20-V-2016
24. Suplemento del Registro Oficial 744, 29-IV-2016
25. Suplemento del Registro Oficial 657, 28-XII-2015
26. Suplemento del Registro Oficial 657, 28-XII-2015
27. Suplemento del Registro Oficial 408, 5-1-2015
28. Suplemento del Registro Oficial 405, 29-XII-2014
29. Segundo Suplemento del Registro Oficial 332, 12-IX-2014
30. Suplemento del Registro Oficial 249, 20-V-2014
31. Suplemento del Registro Oficial 180, 10-11-2014
32. Registro Oficial 169, 24-1-2014
33. Segundo Suplemento del Registro Oficial 146, 18-XII-2013
34. Segundo Suplemento del Registro Oficial 037, 16-VII-2013
35. Suplemento del Registro Oficial 847, 10-XII-2012
36. Suplemento del Registro Oficial 796, 25-IX-2012



La seguridad jurídica parte de tres elementos: confiabilidad, certeza y no arbitrariedad.

- La confiabilidad está garantizada con el proceso de generación de normas, es decir, la aplicación del principio de legalidad.
- La certeza, los particulares deben estar seguros de que las reglas de juego no sean alteradas, para lo que se debe contar con una legislación estable y coherente, así como un conjunto de normas que hagan valer sus derechos.
- Debe evitarse una posible arbitrariedad por parte de los órganos administrativos y jurisdiccionales en la aplicación de preceptos legales

Corte Constitucional Sentencia No. 3175-17-EP/22



Aquí
estamos.



www.asobanca.org.ec